Municipalidad de Encarnación
RUC. N° 80.000.004- 8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 26 de febrero de 2013.-

ADDENDA Nº 1

POR LA CUAL SE MODIFICA LA CONDICION REFERENTE A LA OBLIGATORIEDAD DE VISITAS DE INSPECCION PREVISTA EN EL PBC DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 01/2013 PARA LA CONTRATACION DE PRIMAS Y SEGUROS PARA VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EDIFICIOS".- ID N° 250.634.-

Queda modificado de la siguiente manera:

De conformidad al **Art. 1 de la Resolución N° 475/12**, se determina que para aquellos que no realicen la inspección técnica previa regulada en el pliego, se aplicará por analogía lo dispuesto en el **Art. 50 del Decreto N° 21.909/2003**, en el sentido de que deberá presentar con su oferta una **Declaración Jurada** en la que manifiesta que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
U. O. C.

Abog. Eva Lapierre
Responsable de la U.O.C